

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0906350009
TELEFONICA CHILE S.A
LLANOS SUBERCASEUX N° 2865
Santiago RM
CHILE

ORDEN CAMBIO

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007479	03/09/2022	1 - 03/09/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Bryan Eduardo Guerrero		CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Pago de servicio de telefonía prestado entre los meses de agosto y diciembre de 2021 Resolución N°1513	1.00OTH	1,647,651.26	1,647,651	03/09/2022
	Cd IVA: IVA (19.0000%)			313,054	
	Total Programa			<u>1,960,705</u>	
	Total Art 83111603-01			<u>1,960,705</u>	
	Total Cd IVA: IVA (19.0000%)			313,054	
	Impt Total Ped			<u>1,960,705</u>	

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA PRESTADOS POR EL PROVEEDOR TELEFÓNICA CHILE S.A

SANTIAGO, 14/02/2022 - 1513

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°24 de 2021, que aprobó el presupuesto Universitario para el año 2022; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; y las Resoluciones N°7 de 2019 y N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 6548, de noviembre de 2018, mediante el acto administrativo N° 100 de fecha 7 de diciembre de 2018, la Universidad de Santiago de Chile, convoco a través del portal www.mercadopublico.cl al proceso de licitación pública ID N°5067-309-L118, destinada a contratar el "Servicio de Telefonía Análoga".

2. Que, en atención a que no se presentaron ofertas a la licitación pública referida en el considerando anterior, mediante Resolución N° 1826, de abril del año 2019 se declaró desierta la convocatoria destinada a contratar el "Servicio de Telefonía Análoga".

3. Que, con anterioridad al inicio del proceso licitatorio, el servicio de telefonía análogo era prestado por la empresa Telefónica Chile S.A aun cuando no existía acto administrativo que autorizara la contratación con el referido proveedor.

4. Que, atendiendo lo anterior mediante Resolución 8267 del 02/12/2019 y al haberse declarado desierta Licitación ID N°5067-309-L118 la Institución concreta Trato Directo para dar continuidad a los servicios prestados por Telefónica Chile. S.A.

5. Que, a efecto de dar continuidad al servicio mediante la vía de Contratación Pública, el Depto. de Gestión de la Infraestructura gestionó la hoja de ruta N°244/2020 para tramitar Bases de Licitación, sin embargo, mientras esta gestión se concretaba la Unidad de Desarrollo de Proyectos TI, solicitó mayores requerimientos para esta contratación y se resolvió la revisión por parte de dicha Unidad de los requerimientos técnicos a licitar.

6. Que, producto de dicho análisis se concluyó que el servicio de fibra óptica no se encuentra disponible en toda la ciudad, por lo que no hay factibilidad técnica para este servicio en todas las ubicaciones que requiere la Universidad. En términos concretos la Institución cuenta actualmente con líneas análogas, las cuales funcionan mediante la tecnología ADSL; es decir con cable de cobre instalado por lo que este servicio podría ser compatible sólo con lo ofertado por la Empresa Telefónica y por tanto no es posible concretar una Licitación Pública desde un punto de vista técnico con la misma tecnológica la cual se encuentra obsoleta.

7. Que, dada la necesidad de dar continuidad a los servicios prestados por la Universidad debido a sus funciones, Telefónica Chile S.A, continuó entregando el servicio sin existir a la fecha, acto administrativo que sancione la continuidad de las prestaciones a que se ha hecho referencia.

8. Que, conforme a lo anterior, existe a la fecha una deuda con la empresa Telefónica Chile S.A, correspondiente al servicio de telefonía análoga, prestado entre los meses de agosto a diciembre de 2021, que a continuación se detalla:

FACTURA	FECHA FACTURA	TELEFONO	MONTO
46852662	01/08/2021	226968045	90.497
46852665	01/08/2021	227382469	70.404
46852664	01/08/2021	652313678	38.577
46852663	01/08/2021	652313681	17.247
46916798	20/08/2021	226811545	23.190
46916797	20/08/2021	226818792	12.138
46916796	20/08/2021	226820006	100.404
46962298	01/09/2021	226968045	90.879
46962301	01/09/2021	227382469	70.674
46962299	01/09/2021	652313681	17.264
47033061	20/09/2021	226811545	23.190
47033060	20/09/2021	226818792	12.147
47033059	20/09/2021	226820006	103.916
46962300	30/09/2021	652313678	38.594
47079118	01/10/2021	226968045	91.316
47079121	01/10/2021	227382469	70.985
47079119	01/10/2021	652313681	17.283
47143030	20/10/2021	226811545	23.190
47146029	20/10/2021	226818792	12.138
47146028	20/10/2021	226820006	99.532
47079120	20/10/2021	652313678	38.613
47192001	01/11/2021	226968045	91.968
47192004	01/11/2021	227382469	71.448
47192003	01/11/2021	652313678	38.641
47192002	01/11/2021	652313681	17.311
47260238	20/11/2021	226811545	38.112
47260237	20/11/2021	226818792	19.962
47260236	20/11/2021	226820006	165.858
47218866	01/12/2021	226968045	124.980
47318869	01/12/2021	227382469	109.995
47318868	01/12/2021	652313678	59.519
47318867	01/12/2021	652313681	26.686
47388119	20/12/2021	226811545	23.190
47388118	20/12/2021	226818792	12.138
47388117	20/12/2021	226820006	98.719
TOTAL			\$1.960.705

7. Que, el monto total adeudado por el servicio referido asciende a la suma de \$1.960.705 (un millón novecientos sesenta setecientos cinco pesos), IVA incluido.

8. Que, el servicio se encuentra prestado conforme, por lo tanto, procede realizar el pago de las facturas detalladas en el noveno considerando.

9. Que, sin perjuicio de no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de servicios a que alude en los considerados precedentes, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N°19.886 y su reglamento, y desprendiéndose de los antecedentes la efectiva prestación del servicio, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, y simultáneamente se vulneraría los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones.

10. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

11. Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959 de 2018, en los que han puntualizado que el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

12. Que, a fin de evitar lo anterior, y entendiendo que los servicios requeridos, por los montos ya detallados, que fueron prestados, conforme a cada una de las facturas enumeradas en el noveno considerando de la presente resolución, debe ordenarse el pago de la suma de \$1.960.705 (un millón novecientos sesenta mil setecientos cinco pesos), IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada.

13. Que, consta en certificado de fecha 13 de enero de 2022, que la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para regularizar la situación que se ha hecho referencia en la presente resolución.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE Y PÁGUESE** los servicios prestados por el proveedor Telefónica Chile S.A, RUT N°90.635.000-9, con domicilio en Avenida Providencia N°111, Providencia por un monto de \$1.960.705 (un millón novecientos sesenta mil setecientos cinco pesos), IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total de \$1.960.705 (un millón novecientos sesenta mil setecientos cinco pesos), IVA incluido, al centro de costos 034, ítem G212 del presupuesto universitario vigente.

3. **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)



JMCZ/AJT/JPP//PGH/RDM/LRF

Distribución:

- 1. Rectoría
- 1. Unidad de Gestión del Campus
- 1. Dirección Jurídica
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°44/2022 – SP 56409